

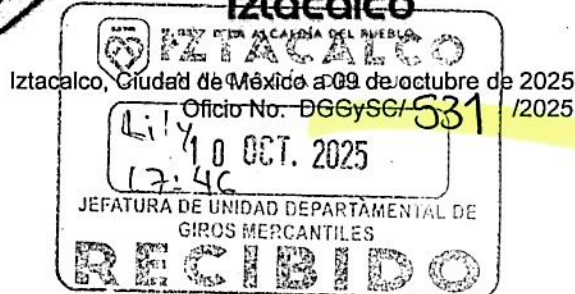


CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y  
SEGURIDAD CIUDADANA

Iztacalco



MIRIAM TRUJILLO VELÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PRESENTE

En atención a su oficio AIZT/DGPC/2379/2025, con fecha de recepción de 09 de octubre de 2025, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo el evento de la Diputada TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ en el ESPACIO PÚBLICO, "Plaza Raíz de Agua" ubicada en calle Raíz de Agua S/N, Colonia Infonavit Iztacalco, con la finalidad de llevar a cabo una Brigada de Servicios Vecinal, para el día viernes 10 de octubre del presente año, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs; Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1, 6, 20 fracción X, 29 fracción VI, 30, 198 fracciones I, II, III, IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 44, 45 y 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 5, 7 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y lo establecido en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-IZC-23-443F7BAF; le comunico que este Órgano Político Administrativo AUTORIZA, llevar a cabo el evento de la Diputada TANIA NANETTE LARIOS PERÉZ en el ESPACIO PÚBLICO "Plaza Raíz de Agua" ubicada en calle Raíz de Agua S/N, Colonia Infonavit Iztacalco, con la finalidad de llevar a cabo una Brigada de Servicios Vecinal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) el día viernes 10 de octubre del presente año, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs; Asimismo se le informa que deberá respetar el horario asignado, quedando bajo su estricta responsabilidad la realización del mismo. No omito mencionar que con fundamento en el artículo 15 fracción IX, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, es su responsabilidad mantener limpia el área donde realizará dichas actividades.

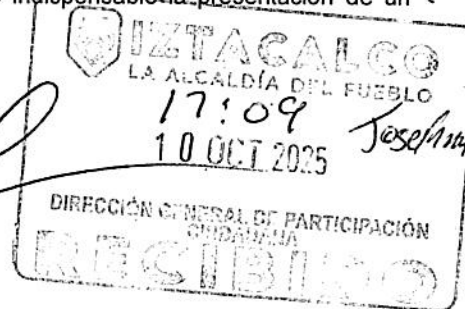
De acuerdo en lo preceptuado en el artículo 73 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Artículo 58 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; si el aforo es menor a 500 personas deberá acudir a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para que sea informado sobre las medidas de seguridad, mismas a las que deberá dar debido cumplimiento para la realización del evento solicitado y en caso de exceder de 500 personas es requisito indispensable la presentación de un Programa Especial de Protección Civil.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

EXTEMPORANEO

ATENTAMENTE

OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
Y SEGURIDAD CIUDADANA.



IZTACALCO LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

10 OCT 2025

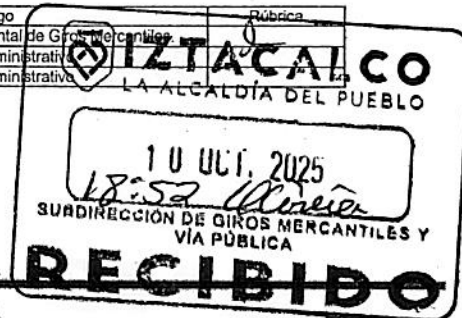
17:41

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA	Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles	
Revisó	EDITH LARA DIEGO	Personal Administrativo	
Elaboró	CARMEN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Personal Administrativo	

c.c.p.- LILIANA CORONADO VALLEJO - Directora de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.- Para supervisión.  
OMAR CORREA DÍAZ - Director de Gobierno.- Para su conocimiento.  
Subdirección de Giros Mercantiles y Vía Pública.- Para su conocimiento.  
JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA.- Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.- Para su control y seguimiento.

FOLIO 852. FOLIO V.T. 3637



Av. Río Churubusco esq. Av. Té.  
Col. Gabriel Ramos Millán. Iztacalco, Edificio Sede Planta Baja  
55 5654 3133 Ext. 1005



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

100  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN